



CORNARE	Número de Expediente: 057581327728	
NÚMERO RADICADO:	112-0548-2020	
Sede o Región:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE	
Fecha...	18/02/2020	Hora: 09:57:01.06... Folios: 3

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN PERMISO DE EMISIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-3398 del 11 de julio del 2017, se otorgó un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa denominada **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, Representada legalmente por la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, para el proceso de trituración y molienda de piedra caliza, que opera en la planta de beneficio calcáreo, ubicada en la vereda la Danta del municipio de Sonson, predio de coordenadas 5° 52' 54.17" N, 74° 49' 8.15" W, 349 msnm.

Que mediante oficio con radicado 112-0654 del 12 de febrero de 2020, la empresa denominada **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, Representada legalmente por la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, solicitó la suspensión del permiso de emisiones atmosféricas otorgado Resolución 112-3398 del 11 de julio del 2017, con fundamento en los siguientes argumentos:

- El pasado 26 de noviembre de 2019, el predio donde opera la planta de beneficio calcáreo, ubicada en la vereda la Danta del municipio de Sonson, predio de coordenadas 5° 52' 54.17" N, 74° 49' 8.15" W, 349 msnm, y que es de propiedad de la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, fue objeto de remate como consecuencia de orden judicial dentro de un proceso ejecutivo.
- Como consecuencia de la referida audiencia judicial, la empresa denominada **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, Representada legalmente por la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, en calidad de propietaria de la planta de beneficio calcáreo, ubicada en la vereda la Danta del municipio de Sonson, predio de coordenadas 5° 52' 54.17" N, 74° 49' 8.15" W, 349 msnm, NO ha podido continuar con su operación y mucho menos, dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución 112-3398 del 11 de julio del 2017.
- Actualmente, cursa en la fiscalía un proceso contra la persona que se quedó con el predio donde se ubica planta de beneficio calcáreo de propiedad de la empresa denominada **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, por apropiación ilegal de los equipos.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.5.1.7.12. del Decreto 1076 de 2015, establece que "*Suspensión y revocatoria. El permiso de emisión podrá ser suspendido o revocado, mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, según la gravedad de las circunstancias que se aprecien, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó.*

A) *La suspensión del permiso de emisión podrá adoptarse en los siguientes casos:*

- 1. Cuando el titular del permiso haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones y exigencias establecidas en el permiso o licencia ambiental única, consagrados en la ley, los reglamentos o en la resolución de otorgamiento.*
- 2. En los eventos de declaratoria de los niveles de prevención, alerta o emergencia.*

En el acto que ordene la suspensión se indicará el término de duración de la misma; o la condición a que se sujeta el término de su duración".

...(...)"

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que como consecuencia del análisis hecho a los argumentos expuestos en el oficio con radicado 112-0654 del 12 de febrero de 2020, allegado a esta Corporación, por la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, en calidad de Representante Legal de la empresa **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, y con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7.12. del Decreto 1076 de 2015, se concluye, que la solicitud de suspensión es procedente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER de manera temporal, el permiso de emisiones atmosféricas otorgando mediante Resolución 112-3398 del 11 de julio del 2017, a la empresa denominada **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, Representada legalmente por la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, para el proceso de trituración y molienda de piedra caliza, que opera en la planta de beneficio calcáreo, ubicada en la vereda la Danta del municipio de Sonson, predio de coordenadas 5° 52' 54.17" N, 74° 49' 8.15" W, 349 msnm.

PARAGRAFO 1: La suspensión decretada en este artículo opera de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente instrumento, en consecuencia, deberá cesar toda actividad del proceso de trituración y molienda de piedra caliza, que opera en la planta de beneficio calcáreo, ubicada en la vereda la Danta del municipio de Sonson, predio de coordenadas 5° 52' 54.17" N, 74° 49' 8.15" W, 349 msnm.



PARAGRAFO 2: La suspensión decretada en este artículo, solo podrá ser levantada a solicitud de parte.

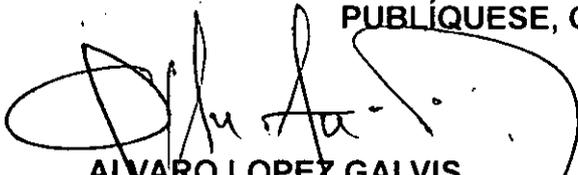
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal lo resuelto en el presente Acto administrativo, a la señora **MERY DEL CARMEN MONSALVE MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.075.973, en calidad de Representante Legal de la empresa **MARMOLERA LA PALMA LTDA.** con Nit. 800.062.723-4, ubicada en la Calle 9 Sur Cr-79 C 56 Interior 1088, con Teléfono 3164469632, correos electrónicos: marmoleralapalma@hotmail.com, jonaloor@gmail.com.

En caso de no ser posible la notificación personal se hare en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en la vía Administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Proyectó: VMVR Fecha: 13 de febrero de 2020
Expediente: 057561327728
Técnico: Fernando Zapata
Dependencia: Grupo Aire

